

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACOMODO DE ROCA EN UÑA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 22581, EROSION DEL TALUD INFERIOR DE LA MARGEN IZQUIERDA AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DEL PUENTE COLOMBIA LONGITUD 90.00M UBICADO EN EL KM 636+500 RUTA PE-5N, DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Supervisión de la **Unidad Zonal VII San Martín-Loreto**, dirección Jr. José Olaya Nro. 1102-Tarapoto, Departamento de San Martín, No (01) 615-7800 Anexo 4822 en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL** con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una (01) Persona Natural o Jurídica para el **SERVICIO DE ACOMODO DE ROCA EN UÑA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 22581, EROSION DEL TALUD INFERIOR DE LA MARGEN IZQUIERDA AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DEL PUENTE COLOMBIA LONGITUD 90.00M UBICADO EN EL KM 636+500 RUTA PE-5N, DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.**

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reestablecer y mantener la seguridad estructural del estribo izquierdo del Puente Colombia; en **ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL CODIGO 22581: "EROSIÓN DEL TALUD INFERIOR DE LA MARGEN IZQUIERDA AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DEL PUENTE COLOMBIA LONGITUD: 90.00 m, UBICADO EN EL KM: 636+500 – RUTA: PE – 5N, DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".**

META : 0621
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2.4.3.1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS

4. ACTIVIDAD DEL POI

Esta emergencia no se encuentra incluido en el plan operativo institucional

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades a realizar.

Este trabajo consiste en la colocación, posicionamiento y ajuste de bloques de roca de gran tamaño en una zanja o "uña" previamente excavada al pie del talud, con la finalidad de conformar una estructura de protección que evite la socavación, controle la erosión y brinde estabilidad al talud y a la infraestructura vial. La "uña" funciona como un anclaje de la protección de enrocado, impidiendo que la corriente del río desplace las rocas desde su base.

Se ejecutará el siguiente metrado que se aprecia a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND
1.00	ACOMODO DE ROCA PARA UÑA	1032.20	M3

5.2. Procedimiento de Control de Actividades

El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

- Revisión y acondicionamiento de la excavación de la uña, verificando dimensiones, cotas y condiciones del terreno.
- Traslado y suministro de roca de las dimensiones especificadas en la Ayuda Memoria.
- Colocación de las rocas mediante excavadora sobre oruga, iniciando desde la base de la uña.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Acomodo y ajuste de los bloques para lograr un adecuado intertrabado, minimizando vacíos y asegurando la estabilidad del enrocado.
- Corrección manual cuando sea necesario para mejorar el asentamiento de las rocas y cumplir con la geometría de diseño.
- Verificación de niveles, alineamiento, espesor y continuidad de la protección de enrocado.
- Limpieza final del área intervenida y retiro de materiales excedentes.

5.3. Recursos y Facilidades a ser provistos por el proveedor.

El proveedor proporcionará:

5.3.1. Equipos

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	Und	01

EXCAVADORA SOBRE ORUGA

- ✓ *Potencia: Variable*
- ✓ *Capacidad de cucharón mínimo: 1.20 m3*
- ✓ *Año de Fabricación: Máximo 10 años de antigüedad*
- ✓ *Incluye combustible, seguros, botiquín, conos y cuñas de seguridad, extintor y los costos de mantenimiento preventivo.*
- ✓ *Documentación obligatoria a presentar: Licencia de Conducir, DNI del conductor, Póliza de seguro SCTR.*

5.3.2. Mano de Obra

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
OPERADOR DE EXCAVADORA.	Und	01
OPERARIO.	Und	01
PEON	Und	02

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

Persona natural o jurídica.

- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios, vigente y habilitado.

Acreditar copia simple.

- ✓ Tener RUC activo y habido. **Acreditar copia simple.**
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado. **Acreditar con declaración jurada.**
- ✓ Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonaran el total del monto del servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono directo en Cuenta (CCI). **Acreditar con declaración jurada**

Capacidad técnica:

- ✓ El contratista deberá proveer de un (01) excavadora y materiales e insumos para el acomodo de roca en uña de enrocado de características descritas en el ítem 5.3.1. **Acreditarlo con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo mecánico.**
- ✓ El proveedor certificará que su personal cuenta con el Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Salud y Pensión), por el tiempo de ejecución del servicio. **Acreditar con declaración jurada.**
- ✓ El proveedor es responsable de proveer al personal propuesto con los EPP's y elementos de seguridad, mínimamente. **Acreditar con declaración jurada.**

Experiencia:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 44,000.00 (8 UIT), Cuarenta y Cuatro Mil Soles con 00/100, en servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Servicios mantenimiento rutinario y/o atención de emergencias viales y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o perfilado y/o excavación y/o compactación y/u obras civiles en general.

Acreditación: con copia simple de (i) contratos y órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones

b. Del Personal Propuesto**Capacidad Legal**

- ✓ No deberá contar con impedimento administrativo ni legal. **Acreditar con declaración jurada.**
- ✓ No tener antecedentes penales ni Judiciales. **Acreditar con declaración jurada.**
- ✓ Documento de Identidad Nacional (DNI). **Acreditar copia simple.**

Capacidad Técnica

El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo lo siguiente:

- ✓ 01 operador de Excavadora (Contar con licencia de conducir como mínimo A-I vigente)
- ✓ 01 operario
- ✓ 02 peón

Experiencia**Operador de Excavadora- Uno (01)**

El operador deberá contar licencia de conducir como mínimo A-I vigente y con una experiencia mínima de Tres (03) años en la prestación del servicio objeto de la contratación o actividades similares.

Operario- Uno (01)

Con experiencia mínima de (06) seis meses como operario en actividades en trabajos de rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de carreteras y/o obras complementarias, en instituciones públicas y/o privadas.

Peón- Dos (02)

Con experiencia general no menos a (6) meses en actividades iguales o similares (obras civiles en general y/o mantenimiento de carreteras).

7. ENTREGABLES

El proveedor del servicio dentro de los cinco (05) días hábiles de vencido el plazo para presentar el entregable, el cual deberá remitir al Residente y/o Inspector del tramo, mediante una carta donde haga conocimiento de las actividades desarrolladas conforme al numeral 5, por su entregable.

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
UNICO ENTREGABLE: Informe detallado de del servicio realizado.	Hasta los 05 días calendario de culminado el servicio.

Los Entregables deberá tener el siguiente contenido como mínimo:

- ✓ Carta de Presentación
- ✓ Copia de Factura debidamente llenada indicando el servicio realizado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Orden de servicio
- ✓ Informe Técnico del Servicio Prestado, debe contener los siguientes:
- ✓ Descripción y metrado de las Actividades ejecutadas (Adjuntar partes diarios).
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Panel fotográfico
- ✓ SCTR pensión y salud (por el periodo de ejecución de las actividades). El concepto del comprobante debe incluir el nombre del servicio y debe estar a nombre de la empresa encargada del servicio o del proveedor adjudicado.

Nota: La emisión de la factura deberá ser con la forma de pago al “Crédito”, cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 30 días calendarios.

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, debidamente visados y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando en forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de desarrollo del servicio será de Diez (10) días calendario, el mismo que empezará a regir desde el día posterior a la recepción de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Nota:

- ✓ *En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.*

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el **PUENTE COLOMBIA** para la **ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL CODIGO 22581: "EROSIÓN DEL TALUD INFERIOR DE LA MARGEN IZQUIERDA AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DEL PUENTE COLOMBIA LONGITUD: 90.00 m, UBICADO EN EL KM: 636+500 – RUTA: PE – 5N, DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.**, a cargo de la Unidad Zonal VII San Martín - Loreto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de concluido el entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el Residente y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones, La Entidad debe comunicarlas a El Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles, dependiendo de la complejidad.

Si pese al plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Detallar la cantidad de armadas a pagar.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

13. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar. Cuando llegué a cubrir el monto de la penalidad (10%) LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple. La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de quince (15) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Residente o jefe de Unidad Zonal VII San Martín-Loreto.

La Unidad Zonal VII San Martín-Loreto, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (*De ser el Caso*)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ELABORADO POR

APROBADO POR

ANEXO N° 01

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO REFERENCIAL

DESAGREGADO DE COSTOS						
SERVICIO DE ACOMODO DE ROCA EN UÑA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL COD. 22581, EROSION DEL TALUD INFERIOR DE LA MARGEN IZQUIERDA AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DEL PUENTE COLOMBIA LONGITUD 90.00M UBICADO EN EL KM 636+500 RUTA PE-5N, DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN						
Unidad Zonal:		: VII SAN MARTIN - LORETO				
Ruta		: PE-5N				
Plazo:		: 10 días calendarios				
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT (DESC.)	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
				CANT.		
1	PERSONAL					
	1.1. Operador de Excavadora sobre oruga	Und				
	1.2. Operario	Und				
	1.3. Peón	Und				
2	SEGURIDAD					
	2.1 EPP - Equipo de Protección Personal	Und				
	2.2 SCTR (Pensión Y Salud)	Und				
3	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
	3.1 Excavadora sobre oruga	Und				
TOTAL COSTO DIRECTO						-
UTILIDAD						-
TOTAL COSTO DEL SERVICIO						-